

**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**



**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL**

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la construcción y equipamiento del desembarcadero pesquero artesanal en el distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARIO MANTILLA MEDINA
Presidente
Comisión de Producción, Micro y Pequeña
Empresa y Cooperativas
Congreso de la República